

San Juan de Pasto (Nariño), 16 de enero de 2021

Señora:
MARIA ROSALBA VILLOTA LUCANO
Dirección: Barrio Fátima - Sector Panamericano
Teléfono Celular: 3113055677
Tangua, Nariño

• Rosalba villota
• 27345629
• 20/01/21
• 10:12 Am

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a Solicitud con Radicado R-02-20201110-02937. Fecha de radicación del diez (10) de noviembre del año 2020. Solicitud de construcción de muro de contención y, construcción de acceso en cemento y no, en placa huella. Unidad Funcional 4. (UF 4). R-02937-20**

Cordial Saludo,

Reciba usted un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión de la Sur S.A.S., sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Así mismo, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., al manifestar su compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, puede asegurarle que el proyecto en mención, traerá beneficios tanto en costos como en tiempo de recorrido, a toda la comunidad a lo largo del corredor.

Por lo antes dicho, comedidamente nos permitimos dar respuesta a la comunicación con radicado del día diez (10) de noviembre del presente año, en los siguientes términos:

Respecto de su primera solicitud, nos permitimos indicarle que, el área donde se ha requerido la construcción de un muro de contención, la cual ha sido objeto de enajenación voluntaria bajo el procedimiento de adquisición predial establecido en la normatividad colombiana vigente, identificada bajo la RUPA 4-358, ha contenido en sí misma todas las construcciones y mejoras requeridas dentro de dicha área, por lo que fue incluido entonces en el valor de la compra pactado, cada uno de sus valores respectivos.



Por dicha razón, si usted como peticionaria desea construir alguna estructura en el área restante de su predio, podrá realizarla con plena libertad bajo su costo y riesgo, siempre que sea construida después de la línea de compra establecida.

En segunda medida, y respecto de la realización de acceso en cemento a su predio y no en placa huella, debemos informar que es inviable realizar cambios a los diseños que fueron aprobados para el tramo intervenido, pues cada uno de los diseños que han sido utilizados dentro del proyecto vial, obedecen a un estudio a detalle que compone cada ítem de intervención y/o afectación que pudiese ocasionarse, toda vez que se construye la obra en concordancia a la estructuración con los diseños No Objetados por la Interventoría del proyecto y, en cumplimiento de los Permisos Ambientales aprobados por la Autoridad Ambiental competente, el cual es de estricto cumplimiento en el marco del contrato de la referencia.

Por lo tanto, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., al encontrarse en una fase vital del proceso constructivo de su Proyecto carretable, considera que no es procedente realizar un cambio a sus diseños ya aprobados, generando entonces, como consecuencia, la negativa a su solicitud.

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar respuesta de fondo a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

**GERMAN
DE LA
TORRE
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE
LOZANO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE
LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO,
OU=GERMOSION - 53 DIAS - TOKEN FIS,
SERIALNUMBER=1283311,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.3=0088208483,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=78326811,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=107, O=CONCESIONARIA
VIAL UNION DEL SUR S A S, LN=ARNO, G=GERMAN,
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
OU=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-01-18 18:28:25
*Fpdf Reader Versión: 9.0.0

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Elaboró: J. Naranjo CSH. – A. Romero
Revisó: J.F.M.N. – R.D.L.
Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E. De La Portilla
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-GP-011152

